



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Único Promiscuo Municipal
San José del Fragua – Caquetá

Calle 3 No. 4-24 Barrio Centro
Celular: 3144769521

Correo: jprmpalsifra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-san-jose-de-fragua>

San José del Fragua, 05 de marzo de 2024

Radicación: 186104089001-2022-00171-00
Proceso: Monitorio
Demandante: GILBERTO LOPEZ CARVAJAL
Demandado: JOSE FERNANDO MARIN LOPEZ
Auto: Interlocutorio Civil No. 017

Una vez transcurrido el término de un (01) año, de conformidad con el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, sin que la parte demandante hubiere realizado ninguna actuación, el Despacho de conformidad con la norma citada,

Resuelve:

- 1º.- Decretar la terminación del presente proceso en aplicación del Desistimiento tácito.
- 2º.- No condenar en costas.
- 3º.- Ordenar el archivo definitivo de las diligencias, previas las anotaciones en los libros radicadores correspondientes.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez, Juan Carlos Barrera Peña

Firmado Por:
Juan Carlos Barrera Peña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b650fd7d9a25b876f6c366c7dfddc38f072310eb57a026bb9030ac536e49761b**

Documento generado en 05/03/2024 01:12:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Único Promiscuo Municipal
San José del Fragua – Caquetá

Calle 3 No. 4-24 Barrio Centro
Celular: 3144769521

Correo: jprmpalsjfra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-san-jose-de-fragua>

San José del Fragua, 05 de marzo de 2024

Radicación: 186104089001-2023-00140-00
Proceso: Jurisdicción Voluntaria – Anulación Registro Civil
Demandante: EDUARD YAMITH QUIMBAYO MUÑOZ
Auto: Sustanciación Civil No. 020

De conformidad con lo establecido en el art. 579 del CGP, para realizar la audiencia prevista en este trámite, se señala el 21 de marzo de 2024, a las 9:00 a.m.

Notifíquese.

El Juez, Juan Carlos Barrera Peña

Firmado Por:

Juan Carlos Barrera Peña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86abd38cb88f880ba9caf0142544506deb15e083e9c89c40188b536946d97d58**

Documento generado en 05/03/2024 01:19:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Único Promiscuo Municipal
San José del Fragua – Caquetá

Calle 3 No. 4-24 Barrio Centro
Celular: 3144769521

Correo: jprmpalsjfra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-san-jose-de-fragua>

San José del Fragua, 05 de marzo de 2024

Radicado: 186104089001-2022-00178-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Constantino Costain Flor Campo
Demandado: Mauricio Vargas Ñañez
Auto: Sustanciación Civil No. 021

Teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento, para realizar la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres determinados por el demandante que de propiedad del demandado Mauricio Vargas Ñañez, se encuentren en el inmueble ubicado en la carrera 6 No. 5-13 Barrio Centro del Municipio de San José del Fragua, se fija el **09 de abril de 2024 a las 09:00 a.m.**

Comuníquesele al secuestre designado.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez, Juan Carlos Barrera Peña

Firmado Por:
Juan Carlos Barrera Peña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dcb6fd7bbbffd933ec3808d99be2e4a9447b7f90096b1739114936e515d198**

Documento generado en 05/03/2024 01:23:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Único Promiscuo Municipal
San José del Fragua – Caquetá

Calle 3 No. 4-24 Barrio Centro
Celular: 3144769521

Correo: jprmpalsifra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-san-jose-de-fragua>

San José del Fragua, 05 de marzo de 2024

Radicación: 186104089001-2022-00140-00
Proceso: Verbal Especial - Pertenencia
Demandante: HECTOR ORDOÑEZ AMAYA
Demandado: TULIO FRANCO GALINDEZ
Auto: Sustanciación Civil No. 022

Surtido el emplazamiento en debida forma (CGP, art. 108, L.2213/22, art. 10), se designa como curadora ad-litem (CGP, art. 48, num. 7) de los demandados y demás personas indeterminadas a la abogada Diana Santacruz Barrera (CC 40.610.135, TP 287.145, Celular 3217651822, e-mail: disaba13@hotmail.com)

Por secretaría comuníquesele (CGP, art. 49) la designación y que dispone del término de cinco (5) días para la aceptación del cargo. Hágansele las advertencias correspondientes.

Una vez notificada de manera personal (L.2213/22, art. 8), a la curadora ad-litem córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días (CGP, art. 369).

Notifíquese y cúmplase.

El Juez, Juan Carlos Barrera Peña

Firmado Por:
Juan Carlos Barrera Peña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c9fabe3e547665c7d80e933c46376352328dc5610f43132df78eae619595d7f**

Documento generado en 05/03/2024 03:11:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>